

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio 17 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2157/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2073/16, de 10 de Junio de 2016, que determina como situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor Hugo Barraza Riquelme; Memorando N° 2104/16, de fecha de 14 de Junio de 2016, de Jefe Departamento Servicios Traspasados, en el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N°2073/16 y su respectivo contrato.

DECRETO:

Modifíquese el **Numeral N° 1°** del Decreto Alcaldicio N° 2073/16 de 10 de Junio de 2016, en el sentido siguiente:

Donde Dice: Proveedor Hugo Barraza Riquelme.

Debe Decir: Proveedor Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General Hugo Barraza Riquelme Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, RUT 76.161.803-2, representada por Don Hugo Barraza Riquelme, RUT 12.213.053-3, ambos domiciliados en Cordillera N° 271, Iquique.

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

JVD/apb

Distribución:

Servicios Traspasados

Dirección Control

Encargado Personal

Interesado